UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 34/2016
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE TABLERO Y MOTOBOMBAS - ID 320.406

En la ciudad de Villarrica, a los 09 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 09:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 385/2016 de fecha 04 de Febrero de 2016 y Resolución del Rectorado N° 2652/2016 de fecha 09 de Diciembre de 2016, Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director de Presupuesto; Lic. José Arriola Jiménez, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras) y el Ingeniero Eléctrico Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz, a los efectos de analizar la oferta recibida en el marco de la **Contratación Directa N° 34/2016 - Adquisición y Montaje de Tablero y Motobombas - ID 320.406**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACION

- Acta de Apertura de Sobres N° 29/2016 para la Contratación Directa N° 34/2016 - Adquisición y Montaje de Tablero y Motobombas - ID 320.406.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de las Especificaciones Técnicas.
- Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios; Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera del oferente.

Se deja constancia que dentro del periodo de publicación en el portal web de Contrataciones Públicas, se emitió la Adenda N° 1 a efectos de complementar las especificaciones técnicas del llamado a contratación.

Así mismo, se indica que al vencimiento del plazo de entrega de sobres no se ha contado con la cantidad mínima de tres ofertas, pero ante la urgente necesidad de la institución de contar con el tablero y las motobombas requeridos en el procedimiento de contratación, se realizó la apertura de sobres de oferta con una empresa presente en la primera fecha prevista. Estos equipos son necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones del Rectorado y el bloque de aulas de las Facultades asentadas en el Campus.

La apertura del sobre y la evaluación de la oferta se realizó considerando lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03** De Contrataciones Públicas que establece: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el **Artículo 2° de la Resolución 522/2015** que establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"*.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 29/2016 correspondiente al proceso para Adquisición y Montaje de Tablero y Motobombas - ID 320.406 de fecha 07/12/2016, donde consta que ha presentado su oferta la empresa SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso (RUC 1491763-7). En el Acta se indican todos los documentos presentados por la empresa participante. El precio unitario y total se detalla en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de la oferta recibida, conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso (RUC 1491763-7):**
  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los representantes de la empresa participante en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que el representante de la empresa SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso (RUC 1491763-7) no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.

3- Aspecto Económico

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de la oferta, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta recibida, el Cuadro Comparativo de Precios, el Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial y la Capacidad Financiera del oferente.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 1°..."***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial que se adjunta a este Dictamen, **se verifica que la oferta cotizada por la empresa SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso (RUC 1491763-7), se encuentra dentro del rango del precio referencial, por lo que el Comité de Evaluación considera no solicitar ninguna aclaración a la empresa oferente.**

Se verifica además que la empresa no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, conforme a lo indicado en el punto 21 del Anexo B y en la Planilla de Control de Documentos que forma parte del Dictamen de Evaluación. El comité de evaluación ha considerado no solicitar dicho documento teniendo en cuenta que es la única oferta del citado procedimiento a contratación. Se aclara que la falta de presentación del documento no constituye causal de rechazo de las ofertas.

Así mismo, se procedió a realizar el análisis de la **Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia** a la empresa participante, conforme a la planilla que se anexa, confirmándose que el oferente cumple con las exigencias del llamado a contratación.

En base a las consideraciones expuestas y ante la urgente necesidad de la Institución de contar con los bienes solicitados en el procedimiento a contratación, **el Comité de Evaluación recomienda:**

- **ADJUDICAR el procedimiento a Contratación Directa N° 34/2016 - Adquisición y Montaje de Tablero y Motobombas - ID 320.406, a la empresa SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso (RUC 1491763-7), por un monto total de Gs. 16.400.000.- (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación**; y suscribir el Contrato respectivo.

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 10:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director de Presupuesto

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Llamado N° 34/2016
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE TABLERO Y MOTOBOMBAS - ID 320.406

Planilla de Control de Documentos

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SÚPER ELECTRIC
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	---
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	---
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	---
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	---
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	---
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	---

IV. Otros documentos.	
Presentar documentos que demuestren la comercialización referente a provisión y montaje de tableros y motobombas en el periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y/o 2016, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	No presenta
Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2014 - 2015.	Cumple
Copia simple del RUC o escritura de constitución de la sociedad, a efectos de comprobar la antigüedad.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Aplica para el ítem 2. Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. Aplica para el ítem 2.	Cumple

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director de Presupuesto

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Llamado N° 34/2016
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE TABLERO Y MOTOBOMBAS - ID 320.406

Verificación de las Especificaciones Técnicas

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SUPER ELECTRIC de Nelson Rojas
1	39121108-002	Tablero metálico de sobre poner para intemperie	Unidad	Unidad	1	Cumple

TABLERO METÁLICO DE SOBRE PONER PARA INTERPERIE

Tablero con chapa de montaje, puerta frontal con sellos, cierres.
Pintura electrostática
Abertura de la puerta con bisagras y con Ángulo de 90°
Grado de protección IP56
Cierre de puerta con picaportes
Dimensiones 50x40x25 cm.
Perforaciones para Ingreso y salida de conductores 2 (dos) con PG para conductores de 4x4 mm2 del tipo NNY-Flex, perforaciones para salida de conductores del tipo NNY de 2x2 mm2. 2(dos)-todos en la parte inferior.
Perforaciones en la puerta frontal par la colocación de comando y señalización, selector de tres posiciones: automático y manual, todas las perforaciones serán de 22mm.

El tablero deberá de contar con todos los elementos necesarios para poder arrancar la motobomba de 5,5 hp, como ser protecciones, contactores relés térmicos, borneras para cables soportes, contactos auxiliares, relés de falta de fase e inversión de secuencia.
Automatización por medio de boya eléctrica
Control de nivel inferior y superior con sondas de nivel.
Además en el tablero deberá llevar un capacitor trifásico para corregir el factor de potencia del motor con su respectiva protección.

OBSERVACIÓN: El tablero deberá estar totalmente montado, puesto para ser conectado a la alimentación y a la salida de la bomba. Además, el tablero deberá incluir los siguientes accesorios:

100 metros Conductor del tipo NYY FLEX de una sección de 4x4 mm2.
200 metros Conductor del tipo taller de 2x1 mm2.
1 cinta autovulcanizante de 25 metros
1 Boya eléctrica 220 V
2 Sonda de nivel –péndulo.
100 metros Caño plástico para agua reforzado de 2”
1 Válvula de retención de 2 “
1 Llave termo magnética trifásica de 3 x16 amper 10k
100 unidades de cintillo de 100 mm
5 codo de 2” galvanizado
6 alma doble de 2” galvanizado
5 unión doble de 2” galvanizado
2 Llave de paso de 2” galvanizado

GARANTÍA: Garantía escrita de 6 (seis) meses de buen funcionamiento y calidad de los bienes, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción definitiva de los bienes, y conforme a las especificaciones técnicas de la carta de invitación. Durante el periodo indicado, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en la calidad de los bienes proveídos.